



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veinte

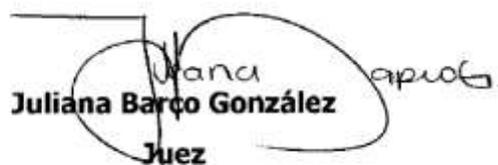
Radicado: 2020-00216

Asunto: No nombra curador y requiere

Se incorpora al proceso la solicitud de nombramiento de curador Ad-Litem que realiza el apoderado de la parte actora, sin embargo, se le pone de presente que aún no es posible proceder de conformidad toda vez que no ha finalizado el término de 15 días siguientes a la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso; se resalta que, una vez finiquite dicho término, se procederá de conformidad.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, proceda a adelantar la notificación personal de los demandados en la dirección informada de conformidad con el art 291 del CGP, pero se le indicará a los demandados que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término de 5 días que dice la norma, por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberán comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para notificarse por dichos medios digitales, o de no ser ello posible, concretar una cita excepcional para ser atendidos de forma presencial; lo anterior, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 20 octubre de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.*

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97fd65b6d3cf50a44db90212452eede988db12f24ce520b27f4d148fea77f00a**

Documento generado en 19/10/2020 01:38:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>